



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 11 de julio de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000019-2025-BNP-CAFAE de fecha 03 de julio de 2025, del Presidente del CAFAE – BNP; el Proveído N° 001423-2025-BNP-J de fecha 03 de julio de 2025, de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 000231-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 07 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000907-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 09 de julio de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001015-2025-BNP-GG-OA de fecha 09 de julio de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000325-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, se constituye por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000133-2025-BNP de fecha 23 de mayo de 2025, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú (CAFAE – BNP), para el período del 12 de junio de 2025 al 12 de junio de 2027, comprendiendo entre sus integrantes a la señora CARMEN MILAGROS ROLDÁN ROSADIO, Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como Secretaria del CAFAE – BNP;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000148-2025-BNP, se acepta la renuncia formulada por la señora CARMEN MILAGROS ROLDÁN ROSADIO al cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de



Administración, siendo su último día en el cargo el 15 de junio de 2025, por lo que, corresponde dar por concluida su designación como Secretaria del CAFAE – BNP;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000151-2025-BNP de fecha 29 de junio de 2025 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2025, se designa al señor LUIS MIGUEL NIETO LLATAS, en el cargo de Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, mediante el Oficio N° 000019-2025-BNP-CAFAE, el Presidente del CAFAE – BNP propone designar como Secretario del CAFAE – BNP al servidor LUIS MIGUEL NIETO LLATAS;

Que, mediante el Memorando N° 000231-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Administración precise aspectos relacionados con la identificación del secretario saliente, así como la determinación de si corresponde o no otorgar eficacia anticipada al acto administrativo en cuestión;

Que, a través del Memorando N° 001015-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 000907-2025-BNP-GG-OA-URH, de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, donde se precisa que no es necesario efectuar la designación con eficacia anticipada del Secretario del Comité Directivo del CAFAE en reemplazo de la secretaria saliente, la señora Carmen Milagros Roldán Rosadio;

Que, mediante el Informe Legal N° 000325-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo, por encontrarse acorde con el marco normativo vigente;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 15 de junio de 2025 la designación de la señora CARMEN MILAGROS ROLDÁN ROSADIO, como secretaria del CAFAE – BNP.

Artículo 2.- DESIGNAR al servidor LUIS MIGUEL NIETO LLATAS, identificado con DNI N° 40504412, Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como Secretario del CAFAE – BNP.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora CARMEN MILAGROS ROLDÁN ROSADIO, al señor LUIS MIGUEL NIETO LLATAS y a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE-BNP, para conocimiento y fines correspondientes.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

ANA PEÑA CARDOZA

JEFA INSTITUCIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

